



## MOVIMIENTO DE MUJERES INDIGENAS TZ'UNUNIJA'

Guatemala, 10 de febrero 2017

**Lista de cuestiones** elaborado por el **Movimiento de mujeres indígenas Tz'ununija'** sobre el informe combinado 8º y 9º presentados por el Estado de Guatemala correspondiente a los años 2009-2014 en el marco del Examen Periódico de la Convención Internacional sobre todas las formas de discriminación contra la mujeres-CEDAW

Preguntas para el Estado de Guatemala, de acuerdo a los artículos y párrafos del informe de Estado.

### **Respuesta a las recomendaciones del Comité al Estado de Guatemala Artículos 1, 2,3 de la Convención y recomendaciones**

En el párrafo No. 9 hace referencia a las reformas del código municipal Decreto 22-2010 con el fin de haber creado las Oficinas Municipales de la Mujer, indicando también en el párrafo 46 concernientes a programas de capacitación y procesos educativos sobre la convención y su protocolo. Afirma que la Secretaria Presidencial de la Mujer- SEPREM ha asesorado y brindado acompañamiento a 210 planes operativos anuales, 94 perfiles de proyectos entre otras acciones.

**¿Cuál es el mecanismo implementado para medir la ejecución de los planes operativos y proyectos y el impacto de éstos en la vida de las mujeres, en específico, mujeres indígenas?**

**¿Qué mecanismo ha utilizado el Estado de Guatemala para garantizar la funcionalidad y cumplimiento del mandato de las Oficinas Municipales de la Mujer, sin las mismas no sean condicionadas por el Gobierno Local y de turno? ¿Si bien es cierto que recientemente se han elevado a las Direcciones Municipales de la Mujer, pero siguen manifestándose grandes debilidades en su operatividad, específicamente por la casi nula asignación presupuestaria a dichas oficinas?**

En el párrafo 28 enlista una serie de programas de formación jurídica básica a funcionarios que la escuela de estudios judiciales implemento, siendo una de las temáticas la aplicación de los estándares internacionales en derechos humanos relativa a la violencia contra la mujer.

**¿Se sirva el Estado indicar experiencias exitosas en cuanto a la aplicación de instrumentos internacionales relacionado a los derechos de pueblos indígenas con énfasis en mujeres indígenas en los mecanismos institucionales del Estado, específicamente en el sistema de justicia?**

---

2da. Calle 5-43 zona 2, Guatemala. Centro América

Teléfono (502) 22301253

Email: [mujeresindigenastzununija@gmail.com](mailto:mujeresindigenastzununija@gmail.com)

Facebook: [Movimiento de mujeres indígenas Tz'ununija'](#)



## MOVIMIENTO DE MUJERES INDIGENAS TZ'UNUNIJA'

### **Concerniente a programas de capacitación y procesos educativos sobre la Convención sobre las formas de erradicación de la violencia contra la mujer CEDAW y su Protocolo**

En el párrafo 30, el informe señala que en el año 2009 publicó el "Marco conceptual sobre discriminación" y "La Tipificación del Delito de Discriminación y su incidencia en Pueblos Indígenas" como una herramienta para combatir dicho flagelo, y en el año 2012 se suscribió un convenio entre el Instituto de la Defensa Pública Penal y la Comisión Presidencial para la Eliminación de la Discriminación y el Racismo en Guatemala, para el impulso de procesos de atención integral en el acceso a la justicia.

**¿Qué instrumentos utiliza el Estado para monitorear y medir el avance en las diferentes instancias públicas sobre la eliminación de actitudes raciales en la atención a mujeres indígenas específicamente?**

En el párrafo 35, señala el Estado de Guatemala el papel que ha jugado la Defensoría de la mujer indígena-DEMI en su intervención a través de capacitación en derechos humanos.

**¿El Estado se sirva indicar el avance significativo en cuanto al cumplimiento de las funciones de la DEMI según su naturaleza, así como el de fortalecer y encaminar la creación de otros mecanismos que garanticen la institucionalidad de las mujeres indígenas?**

En el párrafo 49 y 50 del informe, habla sobre la existencia de las Unidades de Género de las distintas instituciones como mecanismos en conjunto con SEPREM, para la asesoría técnica y metodológica para implementar la Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres -2008-2023 y el uso del clasificado temático de Género

**En la política en mención contiene dos ejes principales relacionados de forma directa con mujeres indígenas, sobre la eliminación del racismo y los derechos específicos de mujeres mayas, garífunas y mestizas, ¿El Estado se sirva indicar el porcentaje de asignación presupuestaria para la ejecución de la política, los mecanismos y los procedimientos de monitoreo y evaluación de los avances de cada uno de los ejes de la política?**

En el párrafo 54, se informa que en referencia a la recomendación al Estado de Guatemala por el comité sobre el fortalecimiento de la Ley de femicidio y otras formas de violencia contra la mujer, el Organismo Judicial señala la creación de 26 tribunales especializados en femicidio.

**¿El Estado se sirva indicar el porcentaje de trabajadores y/o trabajadoras indígenas en dichas instancias considerando que varios estudios indican que la mayoría de los y las personas que acceden al sistema de justicia son indígenas?**

**¿Se ha monitoreado y/o evaluado de parte del Estado de Guatemala, los alcances y las limitaciones de la Ley de femicidio y otras formas de violencia contra la mujer, específicamente para las mujeres indígenas y cuales han sido los mecanismos y/o instrumentos utilizados?**

---

2da. Calle 5-43 zona 2, Guatemala. Centro América

Teléfono (502) 22301253

Email: [mujeresindigenastzununija@gmail.com](mailto:mujeresindigenastzununija@gmail.com)

Facebook: Movimiento de mujeres indígenas Tz'ununija'



## MOVIMIENTO DE MUJERES INDIGENAS TZ'UNUNIJA'

### **Artículo 4. Medidas especiales de carácter temporal, orientadas a la igualdad entre mujeres y hombres.**

En el párrafo 72, el Estado informa que se está desarrollando la teoría del Sistema Nacional de información de violencia contra la mujer.

**¿Se sirva el Estado informar sobre la inclusión de la desagregación de datos en cuanto a la identidad cultural de las mujeres violentadas, como referencia sobre la situación específica de mujeres indígenas, con la finalidad de contar con indicadores objetivos?**

### **Artículo 5. Cambio de patrones socio – culturales y comprensión adecuada de la maternidad en la familia.**

En el párrafo 78, el Estado informo sobre acciones implementadas a través del Ministerio de Economía referente a facilitar la inserción de las mujeres al desarrollo económico de Guatemala.

**¿Qué acciones ha implementado el Estado de Guatemala para crear condiciones de empoderamiento económico de las mujeres indígenas desde su identidad cultural?**

En el párrafo 103, el Estado enumera la creación de clínicas especializadas para la atención a víctimas de violencia sexual.

**Una de las situaciones que más preocupa a las mujeres indígenas es la situación de los embarazos en niñas y mujeres adolescentes. Según el monitoreo del Observatorio de Salud Sexual y Reproductiva –OSAR- los embarazos en niñas y adolescentes<sup>1</sup> en edades de 10 a los 17 años de edad en el año 2014 alcanzaron un número total de 39,501 a nivel nacional, teniendo mayor incidencia en el departamento de Alta Verapaz (zona de etnia Q'eqchi) que registra un total de 2,891 casos de embarazos en esas edades.**

**¿Se sirva el Estado informar los mecanismos utilizados para minimizar esta problemática, en consulta con las mujeres indígenas considerando contextos en los distintos niveles y su mitigación teniendo en cuenta las causas: ¿históricas, políticas, sociales y económica de este flagelo en cuanto a mujeres indígenas?**

**¿Cuáles son los avances del Estado en cuanto a la situación de las mujeres qarífunas particularmente en la problemática de la violencia sexual?**

En los párrafos 135 a la 139 del informe del Estado de Guatemala, hace énfasis en acciones en materia educativa, manifiesta en el párrafo 135 que se han elaborado documento de "Concreción Curricular por pueblos".

<sup>1</sup> Según la ley de Protección integral de la niñez y adolescencia decreto 27-2003, artículo 2. Establece que Para los efectos de esta Ley se considera niño o niña a toda persona desde su concepción hasta que cumple trece años de edad, y adolescente a toda aquella desde los trece hasta que cumple dieciocho años de edad.



## MOVIMIENTO DE MUJERES INDÍGENAS TZ'UNUNIJA'

El Estado de Guatemala sigue teniendo una gran deuda con las mujeres indígenas en cuanto al acceso y cobertura de la educación. El promedio de escolaridad de una mujer indígena que vive en el área rural es de 1 año. De cada 10 niñas indígenas, sólo 3 alcanzan el tercer grado de primaria y sólo 2 llegan a sexto grado. Solamente 31 de cada 100 mujeres indígenas saben leer y escribir.

En el año 2011, la Comisión Nacional de Alfabetización –CONALFA- registró una tasa de analfabetismo general del 17.46% (16.43% en hombres y 18.39% en mujeres). Especialmente las mujeres pobres e indígenas, residentes mayoritariamente en las áreas rurales, son las más afectadas. Las tasas más altas de analfabetismo se ubican en los departamentos de Quiché con un 33.09% (29.37% hombres y 36.32% mujeres), 30.62% en Alta Verapaz (26.66% hombres y 34.40% mujeres), Baja Verapaz 26.88% (25.81% hombres y 27.78% mujeres), Chiquimula 28.45% (31.64% hombres y 25.76% mujeres) y Huehuetenango 25.69%, (23.6% hombres y 27.34% mujeres)<sup>2</sup>. Para una mujer indígena el hecho de no saber leer y escribir le priva de los trabajos formales, acceso a la seguridad social, salud, recreación, vivienda, alimentación y salarios justos (ver).<sup>3</sup>

**¿Frente a esta situación, qué medidas ha adoptado el Estado de Guatemala para mejorar la situación de las mujeres indígenas para el acceso a la educación?**

***Artículo 14. Medidas para asegurar la aplicación de las disposiciones de la CEDAW a la mujer en zonas rurales.***

En el informe presentado por el Estado de Guatemala, no refleja los avances en materia de protección a defensoras de derechos humanos, en específico mujeres indígenas, quienes visibilizan un mayor número de activistas en la defensa, demanda y ejercicio de sus derechos reconocidos en estándares internacionales del Sistema de Naciones Unidas y Sistema Interamericano de Derechos Humanos. Vinculado a ello la situación de las mujeres indígenas en situaciones de extracción minera, hidroeléctricas, monocultivos, y otros mega proyectos que ha impactado su vida individual y colectiva, especialmente cuando en los desalojos de tierras las mujeres indígenas son violadas sexualmente por las fuerzas de seguridad o cuando son criminalizadas sus luchas en defensa de sus territorios.

**¿Qué avances ha implementado el Estado de Guatemala en materia de legislación nacional para la protección de las defensoras de derechos humanos en los distintos ámbitos; ¿justicia, salud, etc.?**

**¿Cuáles son las medidas de protección del Estado de Guatemala frente a la implementación de proyectos extractivos en el marco de la aplicación de estándares**

<sup>2</sup> Según datos del Sistema de Naciones Unidas 2010, recogido en "Hacia dónde va la Educación Pública en Guatemala", Boletín 1 Acceso y Cobertura, Guatemala 2014, por Prodesa, CNEM, ICEFI, IPNUSAC, IBIS e INSTITUTO DE LINGÜÍSTICA E INTERCULTURALIDAD

<sup>3</sup> <http://www.guatelevision.com/departamental/quiche-analfabetismo-guatemala/>

---

2da. Calle 5-43 zona 2, Guatemala. Centro América

Teléfono (502) 22301253

Email: [mujeresindigenastzununija@gmail.com](mailto:mujeresindigenastzununija@gmail.com)

Facebook: **Movimiento de mujeres indígenas Tz'ununija'**



## MOVIMIENTO DE MUJERES INDIGENAS 'TZ'UNUNIJA'

**internacionales de protección a los derechos específicos de pueblos y mujeres indígenas?**

**¿Cuál ha sido el mecanismo de atención a mujeres violadas sexualmente por la defensa de la tierra y el territorio; la sanción a los responsables y las medidas de reparación a las mujeres víctimas?<sup>4</sup>**

---

<sup>4</sup> Mujeres Q'eqchies del Valle de Polochic, violadas sexualmente por agentes de seguridad del Estados y el ejército, durante el desalojo en el años 2010-2011.